



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA ESCALAFÓN

"Año de la diversificación productiva y el fortalecimiento de la educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 734-2015-MPSM

Tarapoto, 23 de septiembre de 2015.

VISTO

El Informe N° 072-2015-OIS-MPSM, de fecha 15 de septiembre de 2015, emitido por la Oficina de Informática y Sistemas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado mediante Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la entidad deberá identificar la funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.

Que, conforme al inciso c., del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se colocará una copia de dicha resolución en lugar visible en cada una de las sedes administrativas.

Que, conforme al inciso n) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007-MPSM, la Oficina de Imagen Institucional es responsable de la información contenida en el portal electrónico en concordancia con la Ley de transparencia.

Que, conforme al documento señalado en el visto la Oficina de Informática y Sistemas cuenta con personal experto en informática y con herramientas idóneas para la actualización constante del portal web institucional, además puede mantener constante coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, para contar con la información relevante para dicha actualización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMRO ESCALERA

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. ANNIE MABEL CHONG BARTRA, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, como funcionario responsable de la publicación y actualización de la información en el Portal de Transparencia, debiendo cumplir fielmente con las disposiciones que establece la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que una copia de la presente resolución sea colocada en lugar visible de la sede central.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE a la Oficina de Imagen Institucional, mantener constante coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas, para la actualización permanente del portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE.

C. c.
GM
OSG
ORH
Archivo.

